

## >> Glosario

### Conceptos jurídicos frecuentes del derecho común

#### > CONTRATO

Acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer algo.

#### > CONTRATOS (Clasificación)

**Consensuales:** Se perfeccionan por el solo consentimiento. Ej.: Compraventa de muebles.

**Reales:** Se perfeccionan por la entrega de la cosa a que se refieren. Comodato

**Solemnes:** Requieren ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no producen ningún efecto civil.

Ejs.: Contrato de compraventa de inmuebles, promesa de compraventa; contrato de compraventa de vehículos motorizados.

#### > CUASICONTRATO

Hecho voluntario, unilateral y lícito del cual nacen obligaciones.

#### > CUASIDELITO

Hecho ilícito, realizado con culpa, que ha inferido daño a otro.

#### > CULPA

Es la falta de diligencia o cuidado.

#### > DAÑO (Clasificación)

a) **Concepto de daño emergente.** Es la pérdida efectiva que sufre el acreedor a consecuencia del incumplimiento. Envuelve disminución real de un valor determinado.

Es emergente, porque emerge, nace de otra cosa.

Ej.: Se pacta la compra de una mercadería en determinada condición. El vendedor no cumple. La mercadería sufre un alza de precio en el mercado. Ello significa que el comprador debe adquirirla más cara.

b) **Concepto de lucro cesante.** Comprende lo que el acreedor deja de ganar con motivo de la infracción del contrato.

- > **DELITO**  
Hecho ilícito, cometido con intención (dolo), que ha inferido daño a otro.
- > **DERECHO OBJETIVO**  
Regula el Universo del Derecho, reglamenta las relaciones entre las personas y las cosas.
- > **DERECHO SUBJETIVO**  
Facultad para actuar. También, potestad que tiene un particular, sancionada por una norma jurídica.
- > **DOLO**  
Es la intención positiva de inferir perjuicio a la persona o propiedad de otro. También es la voluntad consciente de producir un resultado injusto y dañoso, que reporta a la vez un beneficio propio. Se dice que más que buscar el daño ajeno (animus nocendi), lo que busca el incumplidor doloso es su propio beneficio.
- > **LEY**  
Regla social obligatoria, establecida en forma permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza.(Planiol):  
  
“La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite.” (Código Civil).  
  
**ALGUNOS CONCEPTOS MÉDICO LEGALES (Según definiciones del Código Penal)**
- > **LESIONES LEVES (494 N° 5)**  
Son las estimadas inferiores a las menos graves .
- > **LESIONES MENOS GRAVES (399)**  
Herir, golpear o maltratar de obra a otro, sin que se pueda equiparar la situación a las lesiones graves o leves.
- > **LESIONES GRAVES (397 N° 2)**  
Herir, golpear o maltratar de obra a otro, si resulta:  
Enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de 30 días.
- > **LESIONES GRAVÍSIMAS (397 N° 1)**  
Herir, golpear o maltratar a otro, si resulta: Demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante, o notablemente deforme.
- > **MUTILACIONES (395, 396)**  
Cortar o cercenar una parte del cuerpo.
- > **TRABAJADOR POR CUENTA AJENA**  
Aquel regido por un contrato de trabajo.